

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.—Los preceptos de esta ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal regirá desde el día 1 de enero de 2010 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas de suministros y cualquier otra disposición de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a esta norma.

Majadahonda, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá y Alfaro.

(03/32.516/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Zhan Haiping se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de comercio al por menor de artículos bazar, comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en la calle Santa Rosa, número 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 14 de julio de 2009.—La concejal de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/9.369/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 97/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: ejecución de las obras de pasos de peatones elevados (nueva ubicación) en la localidad de Majadahonda.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 152.272,62 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de enero de 2009.
 - b) Contratista: "Virtón, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.860,15 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).

Majadahonda, a 28 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/1.664/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria número 9/2009, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/31.612/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 12, Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Miraflores de la Sierra, relativa a la ordenanza de aplicación en equipamientos públicos, se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica el siguiente resumen:

1. *Delimitación del ámbito en el que la ordenación proyectada altera la vigente*

El ámbito de la presente modificación son todas las parcelas destinadas a equipamiento público en Miraflores de la Sierra.

2. *Objeto de la modificación*

Las diferentes áreas de suelo urbano objeto de la Modificación Puntual están clasificadas como suelo urbano por las Normas Subsidiarias, con ordenanza de aplicación "Área Especial de Equipamientos", y con los siguientes parámetros edificatorios para equipamiento público según el cuadro 9.4.1 (cuadro general de condiciones).

- Tipología edificatoria: no se define.
- Parcela mínima: no se define.
- Ocupación máxima: 60 por 100 (pudiendo ampliarse al 100 por 100).
- Altura máxima: dos plantas y seis metros de altura a cornisa.
- Retranqueos: tres metros a calle y lindero.
- Edificabilidad neta: 0,50 metros cuadrados/metro cuadrado.

Como consecuencia de las necesidades que se observan en cuanto a la construcción de equipamientos públicos se hace necesaria la presente modificación con el objeto de sustituir los anteriores parámetros urbanísticos por los siguientes:

- Tipología edificatoria: no se define.
- Parcela mínima: no se define.
- Ocupación máxima: 100 por 100.
- Altura máxima: tres plantas y nueve metros y medio de altura a cornisa.
- Retranqueos: tres metros a calle y lindero.
- Edificabilidad neta: no se define.

3. Propietario único

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

En Miraflores de la Sierra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(03/32.070/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Administración Electrónica, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentarán reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/31.672/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Fernando de Frutos González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y disposiciones concordantes, de conformidad con la legislación vigente se da publicidad al decreto de fecha 27 de noviembre de 2008 y que textualmente dice:

Resolución 52/2009.—En Montejo de la Sierra, a 23 de septiembre de 2009.

Don Fernando de Frutos González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, de conformidad con los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto.

Primero.—Una vez revocadas por Decreto 50/2009, de 10 de septiembre, las delegaciones especiales otorgadas a favor del concejal don Miguel Ángel Jete Martín, otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Obras Públicas y Urbanismo: doña Isabel Jaén Herreros.
- Hacienda, Régimen Interno, Cultura y Participación Ciudadana: doña Belén Oñate Couchet.
- Juventud y Deportes y Protección Ciudadana: don Felipe Álvaro Martín.

Tercero.—Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión al servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

Cuarto.—El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

Quinto.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Montejo de la Sierra, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/31.671/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente de modificación de crédito 12/09 (crédito extraordinario), que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio de 2009, el día 28 de septiem-

bre de 2009, no habiendo presentado reclamación alguna, se entien- de elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Moraleja de Enmedio, a 29 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/31.676/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Alcaldía 713/2009.—El 10 de septiembre de 2009 finalizó el segundo plazo de subsanación de defectos y omisiones en la documentación presentada por los aspirantes a participar en el procedimiento selectivo en tramitación en este Ayuntamiento para cubrir varias plazas de monitores deportivos, en régimen laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2007. Tras un espacio de tiempo prudencial para recibir los documentos de subsanación que hubieran podido enviarse por vía distinta a la de su presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento, procede ahora la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como su publicación y la determinación del lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso.

Vista la normativa reguladora de la materia y, especialmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, todo ello en lo que dichas normas no resultan contradictorias ni se encuentran derogadas expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las bases de la convocatoria, y demás normas aplicables.

Considerando que la competencia para dictar esta resolución corresponde al alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente me están conferidas y en ejercicio de mis atribuciones, por la presente resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente lista definitiva de excluidos a las pruebas selectivas convocadas por resolución de este alcalde de 347/2009, de 28 de abril, para cubrir determinados puestos de trabajo de monitores deportivos, en régimen laboral fijo, incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2007:

Número de orden. — Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Causa de exclusión

1. — Menéndez Díaz, Raúl. — 51080595-X. — (1).
2. — Escribano Sañudo, Alejandro. — 11818996-D. — (1).

(1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla.

Segundo.—Declarar que el resto de aspirantes no incluidos en la anterior lista han resultado definitivamente admitidos en dicho procedimiento, aprobándose en este acto la correspondiente lista definitiva de admitidos.

Tercero.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente titular: doña Juana Molero Méndez; coordinadora de Deportes del Ayuntamiento; presidente suplente, don Carlos Santos Martín, monitor deportivo del Ayuntamiento.